

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 630014003006-2021-00563-00

Observa el Despacho que la apoderada judicial de los herederos reconocidos en este asunto, aportó la escritura pública de venta de derechos herenciales No. 1538 del 21 de diciembre de 2022 (A.47.F.8 y ss), la cual se encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1969 y s.s. del C. Civil).

Por lo tanto, se **ACEPTA LA CESIÓN** de derechos herenciales a título universal realizada en favor de la señora JAQUELINA RUEDA -cesionaria-, por parte de los señores CARLOS HERNANDO ARIAS VELEZ, MIGUEL ANGEL ARIAS VELEZ, ALBA LUCIA ARIAS PANIAGUA, GLORIA LILIANA ARIAS PANIAGUA, AMPARO ARIAS PANIAGUA, JHON JAIRO ARIAS PANIAGUA y JUAN CARLOS ARIAS MUÑOZ -cesionarios-, en su calidad de herederos del causante HERNANDO ARIAS MARULANDA.

En armonía con lo anterior, se **requiere** a la abogada MARTHA LILIANA GONZALEZ ZULETA, para que allegue el memorial poder que la faculte para actuar en este asunto en representación de la señora JAQUELINA RUEDA -cesionaria-.

Por otro lado, teniendo en cuenta que al interior del presente proceso ya se encuentra reconocida la calidad de compañera permanente de MARTHA LUCIA VELEZ RESTREPO frente al causante; y, atendiendo lo dispuesto en memoriales visibles a orden 42 y 47, el Juzgado considera pertinente **requerir** a dicha ciudadana, así como a su mandataria judicial, para que, de forma expresa, aclaren lo relativo frente a la continuidad de la señora VELEZ RESTREPO en este asunto. Esto es, precisando si aquella desiste de sus pretensiones; o repudia o renuncia a la porción conyugal/marital o gananciales que le pudieren corresponder en el presente proceso.

Cumplidas las cargas anteriores, dispondrá el Despacho lo relativo frente a la solicitud para fijar nueva fecha para practicar la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.63 del 27 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 3)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f83463305562cfaa09895b2114311c33cbd9e15ddf3cdbebf741dbbbcd947**

Documento generado en 26/04/2023 08:25:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>